MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Nº 05 -2023-DG-HEP/MINSA

Resolución Directoral

Lima, 09 ENE 2023

Visto:

El Proveído N° 002-2023-OEA-HEP/MINSA de fecha 09 de enero de 2023, que contiene el Informe Técnico N° 001-2023-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 06 de enero de 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Personal, respecto a la asignación del Responsable de la Unidad Funcional de Telesalud, de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego: 11 Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, y responsabilidad del Estado Regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable dicha responsabilidad respecto de la provisión de servicios de salud pública;

Que, la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud;

Que, conforme al artículo 3, Definiciones y Acrónimos, literal g), del Decreto Supremo N° 005-2021-SA, Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, se define Telesalud como el servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. A su vez, el artículo 9, numeral 9.1, precisa que el personal de la salud brinda los servicios de Telesalud, dentro del ámbito de sus competencias profesionales y respeta las disposiciones legales vigentes, éticas y deontológicas que regulan su profesión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, se aprobó la NTS N° 067 - MINSA/DGSP-V. 01: "NORMA TECNICA DE SALUD EN TELESALUD", la cual tiene la finalidad de contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia, equidad a través de la incorporación de telesalud. El numeral 7 dispone que a Nivel Local la aplicación de la presente Norma Técnica de Salud es de responsabilidad de las autoridades de los establecimientos de salud;

Que, por Resolución Directoral Nº 184-2022-DG-HEP/MINSA, se aprueba la creación de la Unidad Funcional de Telesalud del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose su dependencia de la Dirección General, y que estaría a cargo de un Coordinador, quien será responsable de la Unidad Funcional;

Que, conforme al Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como empleados de confianza;

Que, a través del Memorando N° 411-2022-DG-HEP/MINSA de fecha 06 de diciembre de 2022, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas propone al **MC. ROBERTO WALTER HUAMANÍ**

GUZMÁN, en el cargo de Responsable de la Unidad Funcional de Telesalud, de cuya ficha de registro personal y Currículum Vitae se advierte que cuenta con título universitario de Médico Cirujano, otorgado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, otorgado con fecha 15 de marzo de 2006; además de Segunda Especialidad en Gestión en Salud, y en Medicina Familiar y Comunitaria, por la misma universidad; y con estudios concluidos de Maestría en Dirección y Organización de Hospitales y Servicios de Salud y de Doctorado en Salud Pública, ambos en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA - se delegó diversas facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, para realizar acciones de personal;

Que, la Oficina de Personal mediante Informe Técnico N° 003-2023-OP-OEA-HEP-MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, concluye que el servidor **MC. ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN** cumple con el perfil necesario para asumir las funciones como Coordinador Responsable Unidad Funcional de Telesalud; siendo así, es posible formalizar la citada asignación de funciones mediante la respectiva resolución; asimismo, por Proveído N° 002-2023-OEA-HEP/MINSA el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración hace suyo en todos sus extremos el referido Informe.

Que, mediante Nota Informativa N° 04-2023-OAJ-HEP-MINSA de fecha 09 de enero de 2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica procede a la revisión del resolutivo del **MC. ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN**, en la asignación en el cargo de Coordinador Responsable Unidad Funcional de Telesalud, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 011 Ministerio de Salud;

Con el visado de las jefaturas de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, Reglamento de Organización de Funciones – ROF, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ASIGNAR al **MC. ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN** el cargo de Coordinador Responsable de la Unidad Funcional de Telesalud, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 11 Ministerio de Salud, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2.- El servidor asignado mediante el artículo anterior, llevará a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido por la normativa expuesta en la parte considerativa y por las demás disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal asignado, de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: http://www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

TDVA/OOQ/
Oficina Ejecutiva de Administración del HEP
Oficina de Asesoría Jurídica del HEP
Oficina de Personal del HEP
Legajos
Interesado
Archivo
Responsable de actualizar el Portal de Transparencia del HEP
Reg. N° 012/012

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL